



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDCH-R-054-2023/RMES
Formulario CM-2633
PARTIDO POLÍTICO PODEMOS

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, Chiquimula, veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PODEMOS, a través de su Representante Legal, el Señor **RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Camotán, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-2633, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinte de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.



CONSIDERANDO IV

Que se notificó Previo a Resolver No. 33-2023 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se adjuntó Listado de Ampliación y Modificación No. 33-2023, expresando el Representante Legal que no efectuaría las correcciones indicadas en los numerales uno y dos de dicho Previo, por lo que los cargos de Concejal Suplente 2 y Concejal Suplente 3, se declara VACANTE, por no haber presentado expediente para su inscripción.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria** del Partido Político PODEMOS, de fecha **doce de febrero de dos mil veintitrés**, la cual consta en Acta No. 01-2023, en virtud que el partido político **SI** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **Camotán**, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:**

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político PODEMOS, a través de su Representante Legal, el Señor **OVIDIO MENDEZ LEMUS**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político PODEMOS, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a **Alcalde** el señor **MARIO MENDOZA**, junto a los integrantes de su Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: **Sindico Titular 1, JAVIER RAMIREZ MENDOZA; Sindico Titular 2, MAURICIO INTERIANO GUTIERREZ; Sindico Suplente 1, JUANA DE JESUS PEREZ; Concejal Titular 1, PEDRO ESQUIVEL MARTINEZ; Concejal Titular 2, MARIA LETICIA ESPINO CARRANZA; Concejal Titular 3, ENRIQUE NOE CALDERON LEON; Concejal Titular 4, FAUSTINO GARCIA; Concejal Titular 5, RUDY MARIO RECINOS OLOROSO; Concejal Titular 6, ENRIQUE MARTINEZ GARCIA; Concejal Titular 7, CARMELINA DE JESUS RAMIREZ PEREZ DE GARCIA; Concejal Suplente 1, GERMAN MARTINEZ GARCIA; Concejal Suplente 2, VACANTE, por no subsanar el Previo No. 33-2023, en virtud que no presentó expediente para su inscripción; Concejal Suplente 3, VACANTE, por no subsanar el Previo No. 33-2023, en virtud que no presentó expediente para su inscripción. II. Remítase el**



123

Tribunal Supremo Electoral

expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE.



Licda. Rocío de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos de Chiquimula



Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día jueves veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las Once horas con tres minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta calle, catorce guión sesenta, zona uno (04 Calle 14-60 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, al señor RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, Representante Legal del Partido Político PODEMOS, la Resolución PE-DDCH-R-054-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de Camotan, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor: Ovidio Méndez Lemus. quien de enterado SI firmó.

DOY FE.


FIRMA DEL NOTIFICADO


NOTIFICADOR
Lcda. Rocío de María España Salazar
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos, Chiquimula

